



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales y Exactas

ACUERDOS

REUNIÓN CF-TCNA N° 10-22, CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

1. Se **APROBÓ** el Acta CF-TCNA N°9-22, de la reunión celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Informe de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales

2. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría del Profesor Sergio Pinto**, con cédula de identidad personal N°8-274-149, **como Profesor Especial II**, en el Departamento de Electrónica y Comunicación, Área de Control de Análisis de Sistemas y Señales, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Campus.
3. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría del Profesor Irving Isaac Isaza Santos**, con cédula de identidad personal N°8-727-371, **como Profesor Especial III**, en el Departamento de Ingeniería Civil, Área de Diseño de Infraestructuras, de la Facultad de Ingeniería, en el Campus.
4. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría del Profesor Paul Pérez Yusti**, con cédula de identidad personal N-21-630, **como Profesor Especial II**, en el Departamento Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, Área de Diseño de Cadena de Suministro, de la Facultad de Ingeniería, en el Campus.
5. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría del Profesor José Cedeño Saldaña**, con cédula de identidad personal N°8-229-1419, **como Profesor Especial II**, en el Departamento Ingeniería Industrial, Prevención y Aeroportuaria, Área de Diseño de Producción y Fabricación, de la Facultad de Ingeniería, en el Campus.
6. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría de la Profesora Ariadna Bethancourt**, con cédula de identidad personal N°8-225-1759, **como Profesora Especial V**, en el Departamento de Microbiología y Parasitología, Área de Microbiología, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus.
7. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría de la Profesora Indira Martínez**, con cédula de identidad personal N° 8-707-1511, **como Profesora Asistente III**, en el Departamento de Genética y Biología Molecular, Área de Genética y Biología Molecular, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus.





8. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del **Profesor José Félix Gómez**, con cédula de identidad personal N°8-337-409, **como Profesor Especial I**, en el Departamento de Química Orgánica, Área de Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus.
9. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la **Profesora Jenny Valero Muñoz**, con cédula de identidad personal N°8-361-413, **como Profesor Especial I**, en el Departamento de Técnica, Área de Edificación e Instalaciones, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus.
10. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la **Profesora Dania Menchaca**, con cédula de identidad personal N°8-769-151, **como Profesor Especial I**, en el Departamento de Bioquímica, Área de Bioquímica, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus.
11. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la **Profesora Luz González**, con cédula de identidad personal N°8-516-542, **como Profesor Especial I**, en el Departamento de Matemática Pura, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus.
12. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría**, de la **Profesora Yanilka Ortega Tuñón**, con cédula de identidad personal N°8-482-802, **como Profesora Asistente IV**, en el Departamento de Genética y Biología Molecular, Área de Genética y Biología Molecular, en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus.
13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría del Profesor Miguel Espinosa**, con cédula de identidad personal N°4-139-1210, **como Profesor Titular II**, en el Departamento de Zootecnia, Área de Producción Bovina, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus.
14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría del Profesor Edwin Pile** con cédula de identidad personal N°8-230-1818, **como Profesor Agregado**, en el Departamento de Zootecnia, Área de Anatomía, Fisiología y Salud Animal, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el Campus.
15. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Diseño, Área de Diseño Arquitectónico**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo registro N°01-0302-01-01-20, como se detalla a continuación:



B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Diseño Arquitectónico, bajo Registro No. **01-0302-01-01-20** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Diseño Arquitectónico después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Jorge Isaac Perén M	4-713-655	No fue evaluado por la Comisión de Concursos. No cumple con uno de los requisitos.	La documentación presentada por el concursante no incluye el postgrado en Docencia Superior ni los 5 cursos del sistema de perfeccionamiento académico, conforme a lo mandatado en el artículo 183 del estatuto universitario . Por lo tanto, no se evalúa al profesor.	
Linette Yanissely	8-377-966	280,57	306,63	6.0

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Errores al registrar los puntos correctos en la experiencia académica.
- Ejecutorias ubicadas en el área incorrecta.
- Error al registrar los puntos del desempeño académico.
- Se sobrepasa el tope en la puntuación de algunos tipos de ejecutorias.
- Puntuación de títulos ubicados en áreas incorrectas.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño Arquitectónico, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No.2.

C.2. No evaluar al participante profesor Jorge Isaac Perén M, en el concurso del Departamento de Diseño, **área Diseño Arquitectónico**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, ya que el concursante no presentó el postgrado en docencia superior, ni los 5 cursos del sistema de perfeccionamiento académico requisito indispensable para participar en el concurso.

C.3 Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Diseño, **área de Diseño Arquitectónico**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo Registro N°01-0302-01-01-20, a la **Profesora Linette Yanissely** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **trescientos seis puntos con sesenta y seis centésimas (306.66)**, y tiene seis (6) años como profesora en la Universidad de Panamá.

C.4. Notificar de los resultados al Profesor **Jorge Isaac Perén M** y la Profesora **Linette Yanissely**, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, **área de Diseño Arquitectónico**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.5 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

16. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Diseño, Área Teoría y Tendencias de la Arquitectura**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo registro N°01-0301-06-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Teoría y Tendencias de la Arquitectura, bajo Registro No.**01-0301-06-01-20** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Teoría y Tendencias de la Arquitectura, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Almyr Melissa Alba Rincón	8-239-276	223.75	232.75	8.5

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular del Departamento de Arte, área de Teoría y Tendencias de la Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus, bajo Registro N°01-0302-06-01-20, **a la profesora Almyr Melissa Alba Rincón en la categoría de Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo doscientos treinta y dos con setenta y cinco centésimas (232.75) puntos, y tiene ocho años y medio (8.5) años como profesora en la Universidad de Panamá.
- C.3.** Notificar de los resultados a la Profesora Almyr Melissa Alba Rincón, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, **área Teoría y Tendencias de la Arquitectura**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada la profesora, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.
- C.4.** En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

17. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Zootecnia, Área de Producción de Especies Alternativas**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo registro N°01-0203-20-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

- 1. Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Producción de Especies Alternativa, bajo Registro No.**01-0203-20-01-20** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Producción de Especies Alternativas, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Reynaldo Vargas	7-107-745	399.30	413.41	6 años

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas culturales ubicadas en el área de concurso.
- Error en las sumatoria de las ejecutorias

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, del concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Zootecnia, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular del Departamento de Zootecnia, área de **Producción de Especies Alternativas**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo Registro N°01-0203-20-01-20, al profesor **Reynaldo Vargas en la categoría de Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo cuatrocientos trece puntos con cuarenta y uno centésimas (413.41), y tiene seis (6) años como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3.** Notificar de los resultados al Profesor Reynaldo Vargas, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Zootecnia, **área Producción de Especies Alternativas**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado al profesor, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

18. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Desarrollo Agropecuario, Área Agroindustria** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Campus, bajo Registro N°01-0201-06-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Agroindustria, bajo Registro No. **01-0201-06-01-20** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Área de Agroindustria, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Zulay Arlyn Suira Ortiz	4-748-1343	136.50	232.83	5.5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias tipo No A, B, C incluidas dentro de las ejecutorias tipo A, B, C. y se le aplicó el máximo de 6 por año o el máximo de 30 puntos en perfeccionamiento académico.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Desarrollo Agropecuario, Área de Agroindustria, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

C.1. Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Desarrollo Agropecuario, Área de **Agroindustria**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo Registro N°01-0201-06-01-20, **a la profesora Zulay Arlyn Suira Ortiz** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **doscientos treinta y dos puntos**

con ochenta y tres centésimas (232.83), y tiene cinco años y medio (5.50) años como profesora en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar de los resultados a la Profesora Zulay Arlyn Saira, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Desarrollo Agropecuario, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada la profesora Zulay Arlyn Saira Ortiz, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4. En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

19. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Desarrollo Agropecuario, Área Economía Agrícola** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Campus, bajo Registro N°01-0201-03-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Economía Agrícola, bajo Registro No.01-0201-03-01-20 se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Economía Agrícola, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Marilys Dayana Quintero Guerra	8-843-1123	151.60	147.40	6.5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas afines ubicadas en el área de concurso.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Desarrollo Agropecuario, área de Economía

Agrícola, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

C.1. Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro No.2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **Adjudicar** la posición para Profesor Regular del Departamento de Desarrollo Agropecuario, área de Economía Agrícola, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo Registro N°01-0201-03-01-20, a la profesora **Marilys Dayana Quintero Guerra** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **ciento cuarenta y siete puntos con cuarenta centésimas (147.40)**, y tiene seis años y medio (6.5) años como profesora en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar de los resultados a la Profesora Marilyns Dayana Quintero Guerra, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Desarrollo Agropecuario, **área Economía Agrícola**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada la profesora Marilyns Dayana Quintero Guerra, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

20. Se **APROBÓ** el **Informe del Concurso** de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Gastronomía, Área de Pastelería y Panificación**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Campus, bajo Registro N°01-0202-01-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del Área de Pastelería y Panificación, bajo Registro No.**01-0202-01-01-20** se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Pastelería y Panificación, después de la revisión por

parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Rolando Amado Zúñiga Gibbs	8-806-2303	172,63	175,50	8,5

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Errores en el cálculo de la Experiencia Académica y profesional.
- Ejecutorias evaluadas en área cultural ubicadas en el área de concurso.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, del concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Gastronomía, **Área de Pastelería y Panificación**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

- C.1.** Evaluar a la participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.
- C.2.** Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular del Departamento de Gastronomía, **Área de Pastelería y Panificación**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus, bajo Registro N°01-0202-01-01-20, al profesor **Rolando Amado Zúñiga Gibbs** en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **ciento setenta y cinco puntos con cincuenta centésimas (175,50)**, y tiene ocho y medio años y medio (8,5) años como profesor en la Universidad de Panamá.
- C.3.** Notificar de los resultados al Profesor **Rolando Amado Zúñiga Gibbs**, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Gastronomía, **área Pastelería y Panificación**, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado el profesor Rolando Amado Zúñiga Gibbs, Rolando Amado Zúñiga Gibbs dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

21. Se **APROBÓ** el Informe del Concurso de Oposición para una (1) posición de Profesor Regular en el **Departamento de Estadística, Área de Estadística Aplicada** de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus, bajo registro N°01-0406-01-01-19, como se detalla a continuación:

RESULTADOS:

B.1 Después de revisar la documentación presentada por la Comisión del Concurso de Oposición de una (1) posición para **Profesor Regular** en el Departamento de Estadística, **Área de Estadística Aplicada**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus, bajo Registro N°01-0406-01-01-19, se presenta el resultado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Nombre del Profesor	Cédula	Prueba Oral	Prueba Escrita	Total de Puntos
Everlyn E. Góndola de Villarreal	8-446-63	8,86	3,00	11,86
Clara Elena Cruz González	6-60-554	5,71	5,50	11,21

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y el resultado del Concurso de Oposición para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística, Área de Estadística Aplicada, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus, bajo Registro N°01-0406-01-01-19, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

C.1 Con base en los Artículos 203 y 204 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Estadística, **Área de Estadística Aplicada**, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus, bajo Registro N°01-0406-01-01-19, a la profesora **Everlyn E. Góndola de Villarreal**, en la categoría de **Profesor Titular II**, ya que obtuvo una puntuación de **trescientos cuarenta y un puntos con noventa y cuatro centésimas (341,94)** y ha ejercido por veintiún **(21) años** como docente de la Universidad de Panamá, tal como se establece en el Artículo 183 del Estatuto de la Universidad de Panamá. La profesora Everlyn Góndola de Villarreal cuenta con los años de servicio y la puntuación necesaria para alcanzar la categoría de Titular III, **sin embargo**, no tiene el libro, uno de los requisitos indispensables para dicha categoría.

C.2 Los resultados del presente Informe son definitivos y serán notificados a la profesora **Everlyn E. Góndola de Villarreal**.

22. Se **APROBÓ** devolver a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales el Informe del Concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Electrónica y Comunicación, Área de Comunicaciones, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el campus bajo registro N°01-2401-03-01-20, para que se revise nuevamente el tema del profesor Saul Salas que falleció y se presente en la próxima reunión de este órgano de gobierno.
23. Se **APROBÓ** el Informe del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, Área de Sistemas de Información, Electrónica y Comunicación, en el campus bajo registro N°01-2402-02-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS FINALES:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, bajo Registro No.01-2402-02-01-20. se obtiene siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos De Facultades y de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
José de Jesús Jiménez Puello	3-96-654	438,03	423,03	19,0
Salvatore Giacomo Ambrosino	8-23-508	341,68	289,70	14,5
Francisco Luis Royer Climent	4-268-738	284,10	284,97	9,0
Doris Zuleika Pinzón	8-714-1610	259,11	224,11	14,5
Carlos E. Chávez G	8-506-488	198,15	210,98	16,5
Fiorentina Molina	8-266-671	175,04	175,04	14,0

La diferencia en la puntuación se debió a ajustes en:

- Postgrados incluidos dentro de la Maestría.
- Error en las sumas de ejecutorias.
- Errores en el cálculo del 33% en títulos evaluados en área afín.
- Títulos evaluados en áreas afines o culturales ubicados en el área de concurso.
- Se sobrepasa el máximo de puntuación en perfeccionamiento académico tipo A, B, C y conferencias.

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento Informática, área de **Sistemas de Información**

e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, del Campus, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, de Ciencias Naturales y Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

C.1. Evaluar al participante con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2 Con base al Artículo 197, del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición para Profesor Regular en el Departamento de Informática, área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, **Campus**, bajo Registro **No.01-2402-02-01-20**, al profesor **José de Jesús Jiménez Puello** en la categoría de **Profesor Titular II(2)**, con **cuatrocientos veintitrés puntos con tres centésimas (423.03)**; y **diecinueve (19) años** de labor académica en la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar de los resultados a los Profesores José de Jesús Jiménez Puello, Salvatore Giácomo Ambrosino, Francisco Luis Royer Climent, Doris Zuleika Pinzón C, Carlos E. Chávez G y Fiorentina Molina, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Departamento de Informática**, Área de Sistemas de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, Campus, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N° 35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificados los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el proceso de adjudicación.

24. Se **APROBÓ** el Informe del Concurso de una (1) para Profesor Regular en el Departamento de Contabilidad Administrativa, Área de Contabilidad Administrativa, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el campus bajo registro N°01-1112-01-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Contabilidad Administrativa, bajo Registro No.01-1112-01-01-20, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación final del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Contabilidad Administrativa, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Saturnina Rangel Pinzón	8-212-1802	No cumple con la maestría en el área de la especialidad del concurso.		

C. RECOMENDACIONES:

C.1. Con base a la decisión de la Comisión de Concursos del área de Contabilidad Administrativa de no evaluar a la única participante, ya que no cumple con el requisito de maestría o doctorado evaluado en el área de concurso, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Consejos de Centros Regionales recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

C.2. No evaluar a la participante profesora Saturnina Rangel Pinzón, en el concurso del Departamento de Contabilidad Administrativa, área de Contabilidad Administrativa, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en el Campus, ya que la concursante no cuenta con el título de Maestría o Doctorado evaluado en el área de concurso: **Contabilidad Administrativa**, requisito indispensable para efecto de participar en el concurso.

C.3. Declarar desierto el concurso de una (1) posición de Profesor Regular, en el área de **Contabilidad Administrativa**, del Departamento de **Contabilidad Administrativa**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad en el Campus, bajo el Registro N°01-1112-01-01-20.

C.4 Notificar de los resultados a la Profesora Saturnina Rangel Pinzón, participante del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de **Contabilidad Administrativa**, área de **Contabilidad Administrativa**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada a la profesora, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

25. Se **APROBÓ** el Informe del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de la Empresa y su Organización, Área de Administración, de la Facultad

de Administración y Empresas y Contabilidad, en el campus bajo registro N°01-1107-01-01-20, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el informe presentado por la Comisión de Concurso del área de Administración, bajo Registro No.01-1107-01-01-20 se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta el resultado del Concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área de Administración, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de los Centros Regionales.

Cuadro N° 2

Nombre	Cédula	Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	Años como Profesor En la Universidad de Panamá
Alex Vergara	8-501-42	245	249.96	6
Maribel Marquinez	4-702-2332	208	171.95	6
Vielka Muñoz	8-230-700	200	198.33	21
Rosendo Mordock	3-84-897	164.5	171.10	28

La diferencia en la puntuación se debe fundamentalmente a:

- Ejecutorias evaluadas en áreas culturales ubicadas en el área de concurso
- Error en las sumatoria de las ejecutorias
- No se estima del total de ejecutorias el 33% en área afín o el 10% en área cultural

Los cambios en las puntuaciones se detallan en el Formulario de Variación, de cada concursante.

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de La Empresa y su Organización, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, lo siguiente:

C.1. Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2. Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá Adjudicar la posición para Profesor Regular del Departamento de La Empresa y su Organización, área de **Administración**, de la Facultad de Empresas y Contabilidad, en el Campus, bajo Registro N°01-1107-01-01-20, al profesor **Alex Vergara en la categoría de Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo doscientos

cuarenta y nueve puntos con noventa y seis centésimas (249.96), y tiene seis (6) años como profesor en la Universidad de Panamá.

C.3. Notificar de los resultados a los Profesores Alex Vergara, Maribel Marquínez, Vielka Muñoz y Rosendo Mordock, participantes del concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de La Empresa y su Organización, **área de Administración**, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el **Campus**, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificado a los profesores, dispondrán de cinco (5) días hábiles para presentar recurso de reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.

C.4 En caso de no interponerse recurso de reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

26. Se **APROBÓ** la **Apertura de cinco (5) posiciones para profesor regular en la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Campus**, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº Posiciones
Arquitectura y Diseño	Técnica	Edificación e Instalaciones	1
	Arte	Representación y Visualización Arquitectónica	1
	Diseño	Diseño Arquitectónico	1
	Planeamiento	Urbanismo	1
	Arte	Representación Gráfica y Multimedia	1
		Total de Posiciones	5

27. Se **APROBÓ** la **Apertura de cinco (5) posiciones para profesor regular en la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Campus**, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº Posiciones
Administración de Empresas y Contabilidad	Finanzas, Banca, Seguro y Negocios	Finanzas	1
	Desarrollo de la Empresa	Operaciones Empresariales	2
	Contabilidad Financiera	Contabilidad	1
	Sistema de Información Contable-Administrativa	Sistema de Información para Contabilidad	1
		Total de Posiciones	5

28. Se **APROBÓ** la **Apertura de cinco (8) posiciones para profesor regular en la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Campus**, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	Nº Posiciones
Ciencias Naturales Exactas y Tecnología	Bioquímica	Bioquímica Nutricional y de Alimentos	1
	Química Física	Química Física	1
	Zoología	Invertebrados	1

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° Posiciones
	Genética y Biología Molecular	Genética y Biología Molecular	1
	Matemática	Matemática Educativa	1
		Matemática Pura	1
	Estadística	Estadística Matemática	1
	Física	Física	1
Total de Posiciones			8

29. Se **APROBÓ** la apertura de cuatro (4) posiciones para profesor regular en la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° Posiciones
Informática, Electrónica y Comunicación	Informática	Sistemas de Información e Ingeniería de Software	2*
		Administración de Centros de Información, Auditoría y Seguridad de Sistemas de Información	1
		Informática Aplicada, Sistemas Virtuales y Multimedia	1
		Total de Posiciones	4

* Unas de las cátedras será abierta para dar servicio a la Facultad de Ciencias Agropecuarias Sede en Chiriquí.

30. Se **APROBÓ** el Informe y Resolución N° 9-22 SGP, del Recurso de Apelación presentado por el profesor **Abdiel José Carrasquilla Gobern**, con cédula de identidad personal N°8-494-463, ante los resultados del Concurso de Banco de Datos Extraordinario 2021-2022, Departamento de Gastronomía, área de Producción Culinaria, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Resolución N°9-22-SGP

El Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que en reunión celebrada el 21 de noviembre de 2022, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales atendió el Recurso de Apelación presentado por el profesor **Abdiel José Carrasquilla Gobern**, con cédula de identidad personal N°8-494-463, ante los resultados del Concurso de Banco de Datos Extraordinario 2021-2022; vigencia 2022, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Gastronomía, área de Producción Culinaria.

Que el 15 de marzo de 2022, el profesor Abdiel Carrasquilla entrega la documentación para participar en el Concurso de Banco de Datos Extraordinario convocado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Gastronomía, área de Producción Culinaria.

Que el profesor Abdiel Carrasquilla presenta, dentro de sus documentos, el título de *Master en Gastronomía y Arte Culinario* (sin evaluar), obtenido en la Universidad de los Pueblos de Europa, ciudad de Málaga, España.

Que, en el Concurso de Banco de Datos Extraordinario para el área de Producción Culinaria, el profesor es evaluado, pero no se toma en cuenta el título de *Master en Gastronomía y Arte Culinario* por no tener información sobre el estado de acreditación de la Universidad de los Pueblos de Europa y, por lo tanto, del título expedido por la misma.

Que el 21 de abril de 2022, el profesor Abdiel Carrasquilla presenta el Recurso de Reconsideración ante la Comisión de Banco de Datos del Departamento de Gastronomía.

Que, en el recurso de reconsideración, el profesor Abdiel Carrasquilla expone:

“Atentos señores, ante todo reciban un cordial saludo, la presente tiene como finalidad solicitar el Recurso de Reconsideración de mi evaluación en el Banco de Datos Extraordinario 2022 del Departamento de Gastronomía, en el área de Producción Culinaria, en la que estoy concursando. Fundamento mi solicitud debido a que no fue considerada e incluida la puntuación correspondiente a mi Título de Maestría en Gastronomía y Artes

Culinarias expedido en España, el cual presenté con sus créditos apostillados. Por consiguiente, acudo al Reglamento de Banco de Datos, Capítulo VII, **Artículo 36 en su acápite A**, respectivo a solicitar la reconsideración correspondiente a los documentos entregados, así como al **Artículo 55** del mismo reglamento, que indica "se pueden recibir los títulos sin las certificaciones de evaluación", para lo cual entregué también una carta de compromiso en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (de la cual mantengo copia de recibido), donde se detallan todos los documentos presentados para el concurso, incluyendo los de la maestría, expresando que la misma se encuentra en trámite de homologación, por lo que anexé certificación de Secretaría General que da fe de ello y de haber entregado a la Universidad de Panamá todos los documentos requeridos de acuerdo al formulario de homologación.

Ante los argumentos presentados en la nota CBD-G-29-2022, redactada y emitida por la Prof. Julia de Hayer (Presidenta) y los miembros de la Comisión de Banco de Datos, la cual me fue entregada el 18 de abril del año en curso por la Secretaría Administrativa de la Facultad; la Universidad de los Pueblos de Europa ha decidido evaluar los argumentos que se plantean en dicha nota, entre los cuales se menciona que "este título no figura dentro de los aprobados para el Territorio español", debido a que estos argumentos pueden afectar la integridad de una institución de educación superior legalmente establecida y acreditada por organismos internacionales. En respuesta a ello, la Universidad de los Pueblos de Europa me ha informado que el título expedido en su parte posterior detalla la información legal de la universidad, documento que presenté para el concurso de Banco de Datos con su correspondiente apostilla de la Haya. Se expresa textualmente lo siguiente:

"U.P.E

Universidad de los Pueblos de Europa
(Peoples University of the Europe)

Es una institución privada y legalmente constituida. Registrada en el Reino de España (UE) en la Dirección General del Registro Mercantil de la Provincia de Málaga del Ministerio de Justicia con el número 1505 y con el C.I.F.: B29651064.-Acogida a la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación denominada "enseñanzas especializadas" y al Epígrafe 932.2 Enseñanzas de formación y perfeccionamiento profesional superior.

Inscrita en la WAUC World Association of Universities and Colleges. AECED Asociación Euroamericana de Centros de Enseñanza a Distancia.

Consortio Universitario Euroamericano inscrito en el Registro General de Asociaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior con el número 587663 y C.I. G92816453 en el Reino de España (UE).

<http://www.cue.org.es>" (copia anexa a este documento)

En complemento a lo expresado en la parte posterior del título, la Universidad de los Pueblos de Europa me ha expresado que la certificación de Créditos describe lo siguiente relacionado a su acreditación:

"UPE Universidad de los Pueblos de Europa está acreditada y es miembro de pleno derecho por la Comisión de Educación Superior de CUE Consortio Universitario Euroamericano (University Euroamerican Consortium) y EAHE International Association for the Evaluation and Accreditation of Higher Education (UE)."

(copia anexa a este documento)

En base a lo anteriormente descrito en los documentos de titulación, la Universidad de los Pueblos de Europa extiende lo siguiente:

La ANECA es una entidad privada española (local, y no oficial) que realizan audiciones o auditorías de calidad. UPE contrato en su día las auditorías (tanto a nivel de entidad educativa, como de programas) de la Comisión Educativa Europea de Calidad de University Euroamerican Consortium, en el cual permanece inscrita hasta el día de hoy. Cuyo sitio web es <http://www.cue.org.es>.

Es decir, la ANECA es una entidad que regula los títulos oficiales con requerimiento para profesiones reguladas por idoneidad en el territorio español, como ciencias de la salud, contabilidad, arquitectura, ingenierías y otras; más no aquellas titulaciones propias de formación superior con carácter profesional como gastronomía. Como sucede en nuestro país, Panamá.

En relación a las generalidades de la **Maestría en Gastronomía y Artes Culinarias** que he obtenido en la Universidad de los Pueblos de Europa, la misma tiene un enfoque de especialidad dirigido al área de Producción Culinaria, reflejado en su denominación y contenido. Corresponde a un título de formación superior universitaria, cuya institución educativa está debidamente legalizada y acreditada como se describe con anterioridad. Que de acuerdo a los requerimientos mínimos descritos en el Artículo 41 del Reglamento para la evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Universidad de Panamá, cumple con una duración mayor a 12 meses y con 60 créditos (ICTS = International Credit Transfer and Accumulation System).

Por otro lado, quiero aclarar, que mediante este recurso de reconsideración solo pretendo hacer valer mis derechos descritos en el Artículo 36 del Reglamento de Banco de Datos para que se reconozca la puntuación de la maestría, pues he hecho muchos esfuerzos económicos y en tiempo para mejorar mi nivel académico y cumplir con los requerimientos de la Universidad de Panamá, donde laboro desde hace más de 6 años, pero bajo ningún motivo quiero que se malinterprete en cualquier instancia que este recurso significa que estoy rechazando los cursos y horas que se me han designado para impartir este primer semestre del año en curso, a los cuales tengo derecho en relación al orden preferencial con que cuento en los actuales resultados del Banco de Datos Extraordinario."

Que el 06 de junio de 2022, con la nota CBD-G-55-2022, la Comisión Banco de Datos del Departamento de Gastronomía atiende, de modo tardío, el recurso de reconsideración del profesor Abdiel Carrasquilla con los siguientes argumentos:



“Atendiendo el Recurso de Reconsideración que presentara ante la Secretaría Administrativa, hemos procedido a un nuevo examen de su expediente, en calidad de participante del Concurso de Banco de Datos Extraordinario de la Escuela de Gastronomía para la vigencia del año 2022.

Esta Comisión, le informa que nos mantenemos en nuestra decisión ante consulta realizada a través de asesoría técnica, a niveles superiores en relación al Master en Gastronomía y Artes Culinario, el mismo no puede ser considerado por esta Comisión ya que un primer análisis atroja el hecho de que este título no figura dentro de los aprobados para el Territorio español y de igual forma no está registrado en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España. En la página de Registro de Universidades y títulos del Ministerio de Universidades, con dirección [educación.gob.es \(ruct\)](http://educación.gob.es (ruct)); entidad en la cual se registran todas las universidades por región y títulos de la Comunidad Española.

Por lo antes expuesto, no podemos considerar el título presentado por usted. Una vez el mismo sea sometido al examen de la Comisión de Homologación y Evaluación y dictaminen lo contrario a nuestro análisis, usted podría presentar reconsideración a esta decisión.”

Que el 19 de mayo de 2022, mediante nota sin número, el profesor Abdiel Carrasquilla presenta el Recurso de Apelación ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

Que el 26 de mayo de 2022, el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, en su reunión N° CF-TCNA 5-22 aprobó el Recurso de Apelación del profesor Abdiel Carrasquilla.

Que, en el Recurso de Apelación, el profesor Abdiel Carrasquilla expone su reclamo con los siguientes términos:

“Atentos señores, ante todo reciban un cordial saludo, Yo Abdiel José Carrasquilla Gobern con cédula de identidad número 8- 494- 463 y código de profesor E-898 del Departamento de Gastronomía, presento mi Recurso de Apelación ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativa acogiéndome al Artículo 36 acápite (B) de nuestro Reglamento de Banco de Datos, ya que pasado el término de los quince (15) días hábiles para recibir una respuesta por parte de la Comisión de Banco de Datos de Gastronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la misma no se pronunció a mi solicitud, ni me brindó respuesta alguna al Recurso de Reconsideración que les presenté el jueves 21 de abril y habiéndose cumplido los quince (15) días hábiles el día viernes trece(13) de mayo, El día Lunes 16 de mayo empezaron a correr los cinco (5) días hábiles para presentar el recurso de Apelación como lo enmarca el artículo 36 acápite (C) de nuestro reglamento de Banco de Datos.

La presente tiene como finalidad solicitar el **Recurso de Apelación** de mi evaluación en el Banco de Datos Extraordinario 2022 del Departamento de Gastronomía, en el área de Producción Culinaria, en la que estoy concursando. Fundamento mi solicitud debido a que no fue considerada e incluida la puntuación correspondiente a mi **Título de Maestría en Gastronomía y Artes Culinarias** expedido en España, el cual presenté con sus créditos apostillados. Por consiguiente, acudo al Reglamento de Banco de Datos, Capítulo VII, **Artículo 36 en su acápite C**, respectivo a solicitar la apelación correspondiente a los documentos entregados, así como al **Artículo 55** del mismo reglamento, que indica "se pueden recibir los títulos sin las certificaciones de evaluación", para lo cual entregué también una carta de compromiso en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (de la cual mantengo copia de recibido), donde se detallan todos los documentos presentados para el concurso, incluyendo los de la maestría, expresando que la misma se encuentra en trámite de homologación, por lo que anexé certificación de Secretaría General que da fe de ello y de haber entregado a la Universidad de Panamá todos los documentos requeridos de acuerdo al formulario de homologación.

Ante los argumentos presentados en la nota CBD-G-29-2022, redactada y emitida por la Prof. Julia de Hayer (Presidenta) y los miembros de la Comisión de Banco de Datos, la cual me fue entregada el 18 de abril del año en curso por la Secretaría Administrativa de la Facultad; la Universidad de los Pueblos de Europa ha decidido evaluar los argumentos que se plantean en dicha nota, entre los cuales se menciona que "este título no figura dentro de los aprobados para el Territorio español", debido a que estos argumentos pueden afectar la integridad de una institución de educación superior legalmente establecida y acreditada por organismos internacionales. En respuesta a ello, la Universidad de los Pueblos de Europa me ha informado que el título expedido en su parte posterior detalla la información legal de la universidad, documento que presenté para el concurso de Banco de Datos con su correspondiente apostilla de la Haya. Se expresa textualmente lo siguiente:

"U.P.E

Universidad de los Pueblos de Europa



(Peoples University of the Europe)

Es una institución privada y legalmente constituida. Registrada en el Reino de España (UE) en la Dirección General del Registro Mercantil de la Provincia de Málaga del Ministerio de Justicia con el número 1505 y con el C.I.F.: B29651064.-Acogida a la Ley 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación denominada "enseñanzas especializadas" y al Epígrafe 932.2 Enseñanzas de formación y perfeccionamiento profesional superior.

Inscrita en la WAUC World Association Of Universities and Colleges. AECED Asociación Euroamericana de Centros de Enseñanza a Distancia.

***Consorcio Universitario Euroamericano** inscrito en el Registro General de Asociaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior con el número 587663 y C.I. (392816453 en el Reino de España (UE).*

<http://www.cue.org.es>" (copia anexa a este documento)

En complemento a lo expresado en la parte posterior del título, la Universidad de los Pueblos de Europa me ha expresado que la certificación de Créditos describe lo siguiente relacionado a su acreditación:

"UPE Universidad de los Pueblos de Europa está acreditada y es miembro de pleno derecho por la Comisión de Educación Superior de CUE Consorcio Universitario Euroamericano (University Euroamerican Consortium) y EAHE International Association for the Evaluation and Accreditation of Higher Education (UE)."

(copia anexa a este documento)

En base a lo anteriormente descrito en los documentos de titulación, la Universidad de los Pueblos de Europa extiende lo siguiente:

La ANECA es una entidad privada española (local, y no oficial) que realizan audiciones o auditorías de calidad. UPE contrato en su día las auditorias (tanto a nivel de entidad educativa, como de programas) de la Comisión Educativa Europea de Calidad de University Euroamerican Consortium, en el cual permanece inscrita hasta el día de hoy. Cuyo sitio web es <http://www.cue.org.es>.

Es decir, la ANECA es una entidad que regula los títulos oficiales con requerimiento para profesiones reguladas por idoneidad en el territorio español, como ciencias de la salud, contabilidad, arquitectura, ingenierías y otras; más no aquellas titulaciones propias de formación superior con carácter profesional como gastronomía. Como sucede en nuestro país, Panamá.

*En relación a las generalidades de la **Maestría en Gastronomía y Artes Culinarias** que he obtenido en la Universidad de los Pueblos de Europa, la misma tiene un enfoque de especialidad dirigido al área de Producción Culinaria, reflejado en su denominación y contenido. Corresponde a un título de formación superior universitaria, cuya institución educativa está debidamente legalizada y acreditada como se describe con anterioridad. Que de acuerdo a los requerimientos mínimos descritos en el Artículo 41 del Reglamento para la Evaluación de Títulos y Otros Estudios de la Universidad de Panamá, cumple con una duración mayor a 12 meses y con 60 créditos (ICTS = International Credit Transfer and Accumulation System).*

Por otro lado, quiero aclarar, que mediante este recurso de apelación solo pretendo hacer valer mis derechos descritos en el Artículo 36 del Reglamento de Banco de Datos para que se reconozca la puntuación de la maestría, pues he hecho muchos esfuerzos económicos y en tiempo para mejorar mi nivel académico y cumplir con los requerimientos de la Universidad de Panamá, donde laboro desde hace más de 6 años, pero bajo ningún motivo quiero que se malinterprete en cualquier instancia que este recurso significa que estoy rechazando los cursos y horas que se me han designado para impartir este primer semestre del año en curso, a los cuales tengo derecho en relación al orden preferencial con que cuento en los actuales resultados del Banco de Datos Extraordinario."

Que del expediente del profesor Abdiel Carrasquilla resaltan los siguientes puntos:

1. El profesor Abdiel Carrasquilla participó en el Concurso de Banco de Datos Extraordinario, vigencia 2022, en el área de Producción Culinaria, departamento de Gastronomía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Fue evaluado con 106.5 puntos; sin embargo, no se consideró el título de Máster en Gastronomía y Arte Culinario.
2. El profesor Abdiel Carrasquilla presentó el título de Master en Gastronomía y Arte Culinario sin evaluar para participar en el Concurso de Banco de Datos Extraordinario 2021-2022, vigencia 2022, del Departamento de Gastronomía, Área de Producción Culinaria, amparado por el **artículo 55** del Reglamento de Banco de Datos vigente (2018) donde se señala que, en un Concurso de Banco de Datos Extraordinario, se pueden recibir títulos y ejecutorias sin las certificaciones de evaluación, con el

compromiso por escrito del participante que someterá sus documentos al proceso de evaluación.

3. La Comisión de Banco de Datos del Departamento de Gastronomía no tomó en consideración el título de Máster en Gastronomía y Arte Culinario, debido a que este título no figura dentro de los aprobados para el Territorio español y de igual forma no está registrado en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación de España.

Que el 03 de octubre de 2022 se hizo una consulta técnica a personal experto de la Coordinación de Evaluación de Títulos de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Panamá, sobre la aprobación y reconocimiento tanto de la Universidad de los Pueblos de Europa como de los títulos que otorga, según la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de la Educación Superior en España.

Que dicho personal, no encontró información oficial y confiable sobre la titulación e institución y elevó la consulta al personal de la ANECA en España, Dr. Pablo Oñate, quien atiende la consulta con los siguientes términos:

En España, las universidades son acreditadas por La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Las universidades y títulos acreditados son inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

La universidad de los Pueblos de Europa, de la ciudad de Málaga-España, no aparece en la lista de Universidades acreditadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y, por lo tanto, no está en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

La universidad de los Pueblos de Europa se considera una institución que realiza capacitaciones de educación continua y, como tal, las certificaciones emitidas por esta institución son catalogadas como títulos propios, válidos para el territorio español únicamente y orientados, especialmente, al sector productivo. Por ello, los cursos son tasados en horas y no en créditos.

Hay instituciones que dan la denominación de maestría a estos títulos propios para hacerlos atractivos; sin embargo, no son aceptados para entrar a los programas oficiales de Doctorado en España, excepto aquellos títulos propios que, desde su configuración en lo concerniente a los profesores, cursos y número de créditos, son reconocidos como títulos oficiales y reposan en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.

Que luego del análisis realizado por la Comisión Académica del Consejo de Facultades y de Centros Regionales, se recomienda al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas lo siguiente:

1. Mantener lo dispuesto por la Comisión de Banco de Datos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Departamento de Gastronomía, Área de Producción Culinaria, de no evaluar el título de Maestría en Gastronomía y Artes Culinarias del Profesor Abdiel Carrasquilla, para el Concurso de Banco de Datos Extraordinario 2021-2022, vigencia 2022, por no tener suficiente información hasta el momento sobre el reconocimiento por parte de España del título de Master en Gastronomía y Arte Culinario expedido por la Universidad de los Pueblos de Europa, ciudad de Málaga, España.
2. Informar al Profesor Abdiel Carrasquilla la decisión del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

* Estatuto de la Universidad de Panamá aprobado en el Consejo General Universitario N°22-08 del 29 de octubre de 2008.



* Reglamento de Banco de Datos aprobado por el Consejo General Universitario en reunión **No.2-18** del 4 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial Digital **28589-A** de 13 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31. Se **APROBÓ** la **Actualización del Técnico y la Licenciatura en Diseño de Interiores de la Facultad de Arquitectura y Diseño**, como se detalla a continuación:

- a. Técnico en Arquitectura Interior.
- b. Licenciatura en Arquitectura Interior.

32. Se **APROBÓ** la Tabla de equivalencia de la Licenciatura en Diseño de Interiores (2013) con la Licenciatura en Arquitectura Interior (2023).

33. Se **APROBÓ** la programación del cierre de la carrera de la Licenciatura en Diseño de Interiores (2013) así:

La Secretaría General, la Dirección de Informática y la Escuela de Diseño de Interiores de la Facultad de Arquitectura y Diseño ejecutarán el cierre paulatino del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Diseño de Interiores (2013), a partir del primer semestre del año 2023, cuando entrará en vigencia la carrera actualizada de Licenciatura en Arquitectura Interior (Plan 2023). Este cierre se completará en el año 2026. Este cierre se hará efectivo en todos los Centros Regionales, Extensiones y Programas Anexos Universitarios donde se imparta la carrera.

La programación del cierre se hará así:

- Primer año, será cerrado en el 2023
- Segundo año, en el 2024
- Tercer año, en el 2025
- Cuarto año, en el 2026

Informe de la Comisión de Postgrado

34. Se **APROBÓ** la **Actualización de la Maestría en Matemática Pura**, con 57 créditos, tipo académica, y salida intermedia a la Especialización en Matemática Pura, con 30 créditos, modalidad semipresencial, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología.

Asuntos Varios

35. Se **APROBÓ** remitir a la Dirección General de Asesoría Jurídica el caso de la profesora **Mirna Esther Chen Miranda de Díaz** con cédula de identidad personal N°8-246-423, para que se consulte lo siguiente:



- Adjudicación del Informe del Concurso a una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Diseño, Área de Diseño de Interiores de la Facultad de Arquitectura y Diseño, campus bajo Registro N°01-0302-02-01-20.
- Informe del Concurso de llamado de oposición de una (1) posición para Profesor Regular en el Departamento de Arte, Área Teoría y Tendencias de las Artes Gráficas e Industriales, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, campus bajo Registro N°01-0301-08-01-20.
- Informe de posible denuncia de aprobación indebida de propiedad intelectual, para que se presente en la próxima reunión de este órgano de gobierno.

Igualmente, le comunicó que el Consejo **APROBÓ** suspender las notificaciones de los informes de los concursos en que participo la profesora Mirna Esther Chen Miranda de Díaz, hasta que se tenga respuesta de su despacho.

36. Se **APROBÓ** dar el aval al magíster Lizandro Castrellón Villarreal, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño para que le dé seguimiento al informe relacionado a la queja de 60 estudiantes afectados por una dudosa aplicación del método de evaluación en contra de la profesora Kathia Samudio.
37. Se **APROBÓ** que las reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo podrán ser presenciales y virtuales. La modalidad en la que se convoque será determinada por el Presidente de este Consejo.
38. Se **APROBÓ** la recontractación del ingeniero **Orlando José Torres Angarita** con Pasaporte N° 146745632, para el año 2023 como Profesor Visitante en la Facultad de Ciencias Agropecuarias responsable del Programa de Mejoramiento Genético de Arroz.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
13 de diciembre de 2022 / Giovanina